



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

H. XI AYUNTAMIENTO
**SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPAL**

441-XLIX-2014

H. XI AYUNTAMIENTO
LOS CABOS
RECEBIDO
11.04.2014
Los Cabos
GOBERNAR ES SERVIR

EL SUSCRITO, MTRO. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO, A USTED:

C.P. GERARDO MANRÍQUEZ AMADOR, TESORERO MUNICIPAL
LIC. SUSANA M. BURGOIN AMEZQUITA, DIR. MPAL. INGRESOS

QUE DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 49 CELEBRADA EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2014, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SE PRESENTÓ EL PUNTO DE ACUERDO DEL ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE 50% DE DESCUENTO A APLICARSE EN REFRENDOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A LOS MINISUPER O ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL MENUDEO EN ENVASE CERRADO, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.; MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En fecha 27 de marzo de 2014, se recibió escrito signado por el C.P.C Raúl Padilla Padilla en su carácter de Presidente del Consejo de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Los Cabos, mediante el cual refiere que en vista de la situación económica nacional y local que padecen los empresarios cabeños, así como el incremento en la inflación, los gastos de operación cada vez mas elevados derivado de las recientes reformas fiscales de orden federal, han venido a complicar aun mas las finanzas de sus establecimientos.

SEGUNDO.- En el escrito en referencia solicitan se les otorgue un descuento del 50% en los refrendos municipales para la venta de alcohol, por el ejercicio 2014, con la finalidad de incentivar las actividades propias del sector que involucra este tipo de licencias de bebidas alcohólicas, en especial al sector abarrotero.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 123 de la Ley de Hacienda Para El Municipio de Los Cabos, B.C.S., cuyo texto es del tenor siguiente:

ARTÍCULO 123º Por la expedición de licencias, revalidaciones, cambios de actividad o giro, cambio de domicilio, cambio de razón social y horario extraordinario en su funcionamiento a que se refiere este capítulo se causaran los derechos como lo establecen las siguientes:

II. Revalidaciones de licencias de funcionamiento y revalidación anual de giro para venta y consumo de bebidas alcohólicas por cada una.

g).- Mini-súper o Abarrotes con venta de bebidas alcohólicas al menudeo en envase cerrado



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



441-XLIX-2014

SEGUNDO.- Con base en lo establecido en el artículo 48 de la misma Ley de Hacienda Para El Municipio de Los Cabos, B.C.S., cuyo texto es del tenor siguiente:

ARTÍCULO 48.- *Se faculta al Presidente Municipal en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para condonar o eximir total o parcialmente el pago de impuestos y sus accesorios, autorizar su pago a plazos, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar del municipio, una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.*

Atento a lo anterior y con fundamento en el ordenamiento legal citado en el cuerpo del presente, se tiene a bien proponer los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el **50% DE DESCUENTO A APLICARSE EN REFRENDOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A LOS MINISUPER O ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL MENUDEO EN ENVASE CERRADO, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.**

SEGUNDO.- Tórnese a la Tesorería Municipal para que a través de la Dirección Municipal de Ingresos lleve a cabo las exenciones correspondientes, en atención a lo señalado en el punto anterior.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario General Municipal de este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, llevar a cabo la certificaciones correspondientes del presente acuerdo, debiéndose turnar a las áreas conducentes para su cumplimiento y efectos legales.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.

DOY FE

MTRO. JESÚS DRUK GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.

C.C.P. ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
CC. SINDICO Y REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

LIC. ANA GABRIELA GÓMEZ ARVIZU.- DIR. MPAL. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ARCHIVO.-